BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Fecha de Fijación:	**06/02/2023**
Fecha de Desfijación:	**10/02/2023**

Bogotá, D.C. 6 de febrero de 2023
(223)

Señor(a)
DANIEL ARMANDO PLATA BASTARDO
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**
Referencia: Expediente SDG-ARCO 20205534901006O5E
Expediente RNMC 11-001-6-2020-244189
Radicado ORFEO N° 20205530079371
Caso ARCO No. 1102221
Comparendo No. 110011578996 de sábado, 2 de mayo de 2020

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO** de fecha lunes, 06 de febrero de 2023, proferido por el Inspector de Policía D-3 de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **DANIEL ARMANDO PLATA BASTARDO**, identificado(a) con Documento de extranjería No. **24176440**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el artículo 35 numeral 2 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), definido como: "*Num. 2 - Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía"*

En consecuencia, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

FECHA:	**martes, 14 de febrero de 2023**	**HORA:**	**10:15 a. m.** (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte las pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer al lugar, el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia C-349 de 2017 de la Honorable Corte Constitucional; pero si usted no justifica su inasistencia en los términos indicados, se dará aplicación al Parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y se continuará con la actuación.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará en la fecha que a continuación se relaciona en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda:

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Fecha de Fijación:	**06/02/2023**
Fecha de Desfijación:	**10/02/2023**

FECHA:	**martes, 21 de febrero de 2023**	**HORA:**	**5:45 p. m.** (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

Cualquier inquietud relacionada con el proceso o la audiencia programada, puede comunicarla a través del correo electrónico humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co, lo cual debe hacer con una antelación suficiente a la fecha inicialmente programada para diligencia, con el fin de adoptar las decisiones que en derecho correspondan.

Por último, y con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,

ADRIANA ANGELICA AREVALO VASQUEZ
Inspector de Policía D-3
Dirección para la Gestión Policiva
Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.
Firma mecánica autorizada según resolución no. 0118 del 14 de septiembre del 2022 de la secretaria distrital de gobierno

Proyectó: Humberto Mahecha Moyano
Auxiliar Administrativo Inspección de Policía D-3